



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1586  
11 de junio del 2024**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1 3481

FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 3352

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15326/24.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15326/24 iniciado por el departamento ejecutivo con motivo eleva convenios N°0295 2024 y 0296 2024 firmados con el Ministerio Publico de la Provincia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se efectuó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con N° de registro 0295 2024.

Que, en el marco del mismo se efectuó un Convenio Específico de Cooperación Tecnológica entre el Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con registro N° 0296 2024

Que, se requiera de la convalidación de los mismos por parte de este Honorable Cuerpo.

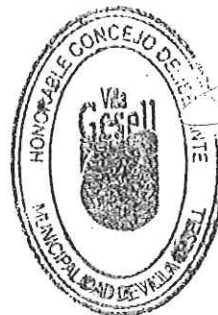
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Convalídese los Convenios entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con números de registro 0295 2024 y 0296 2024.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



AGUIRRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de junio de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de junio de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (3481)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3482

**FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 3353**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14215/22.-**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14215/22 iniciado por el bloque Juntos Pro con motivo Rosemarie Gesell primera pionera y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 9 de diciembre del año 2021 falleció en Villa Gesell la Señora Rosemarie Gesell, hija del fundador de esta ciudad Carlos Idaho Gesell.

Que, la Señora Rosemarie Gesell es parte de la familia del Fundador que lo acompañó a este en su sueño Geselino hasta el último momento.

Que, ella es y será siempre parte de la historia e identidad Geselina, ya que nació y creció a la par de la ciudad habiendo llegado a este mundo en el año 1932, un año después de que Carlos Gesell decidiera fundar Villa Gesell y permaneciendo en esa localidad hasta sus últimos días.

Que, siempre estuvo dispuesta a difundir y compartir con verdad y crudeza los sucesos que hicieron a nuestra ciudad, como así también aquellos vinculados a la vida de nuestro fundador, por medio de material biográfico, a través de los medios y a cada turista que se acercaba a ella en extensas conversaciones cargadas con palabras llenas de amor y respeto, pero por sobre todo con la humildad y la transparencia que la caracterizaba.

Que por haber sido parte de la historia viva de la ciudad, sus aportes fueron y serán imprescindibles para nutrir el museo histórico.

Que siempre supo sostener que el arte, la educación, el trabajo y la preservación de la naturaleza serán las herramientas que sustenten y logren que Villa Gesell prolifere.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

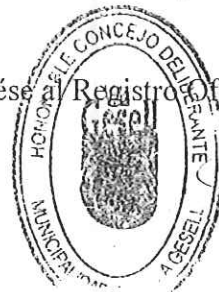
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese con el nombre de Rosemarie Gesell al trayecto de la AV. 3 -  
----- que comprende a la localidad del sur denominada "Colonia Marina"  
comprendido entre Paseo 152 y la calle Juanita Gesell.-----

**ARTICULO 2°:** Colóquese la señalética correspondiente.-----  
-----

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



*Coatelloli*  
VILLALBA GUERRA MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de junio de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

SUGLIEMAN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de junio de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (3482)

SUGLIEMAN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3483

**FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 3354**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: u-14737/22-B-14906/23-R-15236/24.**

**VISTO:**

Los expedientes U-N°14737/22 iniciado por UCI (instituciones intermediarias) con motivo elevan proyecto sobre registro de video cámaras de seguridad no municipales; B-N°14906/23 iniciado por el Bloque Juntos Pro con motivo incorporación de cámaras de seguridad y R-N°15236/24 iniciado por republicanos unidos PBA con motivo elevan proyecto sobre adhesión cámaras de video al sistema municipal de monitoreo; Y

**CONSIDERANDO:**

Que instituciones de nuestra localidad solicitaron la incorporación de cámaras de vigilancia privada al sistema de monitoreo municipal;

Que la población crece constantemente y los desafíos de seguridad se vuelven más complejos;

Que la video vigilancia es una herramienta crucial para garantizar la seguridad pública;

Que estudios han demostrado que la evidencia de video es más efectiva en la identificación, arresto y condena de delincuentes;

Que la presencia de cámaras de seguridad mejora la percepción de seguridad de los ciudadanos y contribuye a la disuasión del delito.

Que los sistemas de video vigilancia permiten una respuesta más rápida y eficiente a situaciones de emergencia.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** La presente ordenanza tiene por objeto regular la integración de cámaras de vigilancia privadas, cuya orientación cubre espacios públicos, al sistema de monitoreo municipal, con el fin de mejorar la seguridad pública y la gestión urbana.

**ARTICULO 2°:** Se entiende por Cámaras de vigilancia privadas a dispositivos de grabación de video instalados por particulares, empresas o entidades no gubernamentales, cuya cobertura incluye espacios públicos. Los mismos podrán proceder voluntariamente a la colocación y mantenimiento de las videocámaras.



3483

**ARTICULO 3º:** Integración de Cámaras Privadas:

- 1. Las cámaras de vigilancia privadas que enfoquen espacios públicos podrán integrarse al sistema de monitoreo municipal, previa autorización y acuerdo con los propietarios de dichas cámaras.
2. La integración se realizará mediante la conexión técnica de las cámaras privadas a la red municipal de monitoreo, respetando las normativas de seguridad y privacidad vigentes.-----

**ARTICULO 4º** Procedimiento de Integración

- 1. Los propietarios de cámaras privadas interesados en participar deberán presentar una solicitud formal al municipio, especificando la ubicación y características técnicas de las cámaras.
2. El municipio evaluará la solicitud y realizará una inspección técnica para verificar la idoneidad de la cámara y su capacidad para integrarse al sistema de monitoreo.
3. Una vez aprobada la solicitud, se firmará un acuerdo de colaboración entre el municipio y el propietario, detallando los términos de la integración y el uso de las grabaciones.-----

**ARTICULO 5º:** Uso de las Grabaciones

- 1. Las grabaciones obtenidas a través de las cámaras integradas serán utilizadas exclusivamente para fines de seguridad pública y gestión urbana.
2. El acceso a las grabaciones estará restringido a personal autorizado del municipio, las fuerzas de seguridad y fiscalía.
3. Las grabaciones se conservarán por un período determinado conforme a las normativas de protección de datos y privacidad.

**ARTÍCULO 6º:** Protección de Datos y Privacidad: Los propietarios de las cámaras deberán asegurar que sus dispositivos cumplen con los estándares de seguridad y privacidad exigidos por la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 7º:** Obligaciones de los Propietarios de Cámaras:

- 1. Mantener en buen estado de funcionamiento las cámaras integradas al sistema municipal.
2. Notificar al municipio cualquier cambio en la operatividad o ubicación de las cámaras.-----

**ARTICULO 8º:** Será autoridad de aplicación y control de la presente Ordenanza la Secretaria de Seguridad del municipio de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 9º:** La autoridad de aplicación podrá realizar inspecciones y requerir modificaciones y adecuaciones respecto al lugar y condiciones de instalación de la o las cámaras de seguridad y las características técnicas de las mismas.-----




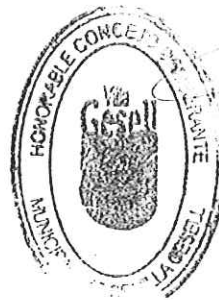
Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante


3483

**ARTICULO 10°:** El incumplimiento de las disposiciones, de esta ordenanza  
----- y la reglamentación por parte de la autoridad de aplicación, por  
parte de los propietarios de las cámaras privadas podrá dar lugar a la desconexión de las  
cámaras del sistema de monitoreo municipal.-----

**ARTICULO 11°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
COLLAGUERRE MYRIAM ELIZABET  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



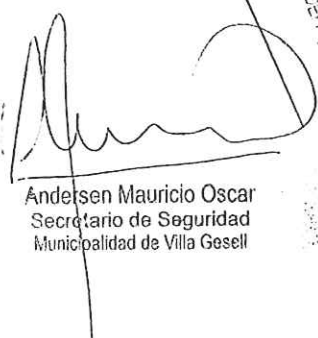
Villa Gesell, 05 de junio de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

~~GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

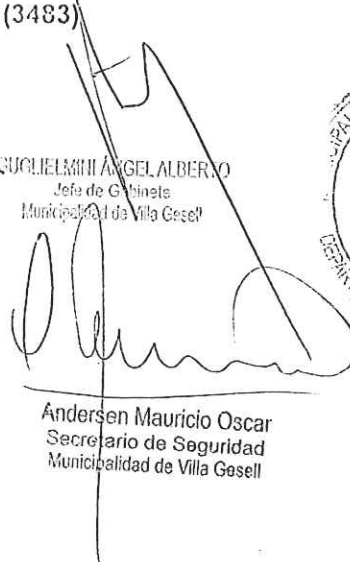
  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de junio de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (3483)

~~GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell